

BOLETIN INFORMATIVO



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES ARQUITECTOS TÉCNICOS INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE TOLEDO.

AÑO XI. NÚMERO 116

OCTUBRE 2010

Depósito Legal 1.159/1999

<< SUMARIO >>

Nuevos e-mail.	(Pág.2)
Asesoría Fiscal.	(Pág.3)
Conocer Toledo.	(Pág.3)
Normativa.	(Pág.4)
Sentencias.	(Pág.6)
Junta de Gobierno.	(Pág.7)
Varios.	(Pág.9)
Calendario.	(Pág.10)

ASESORÍA FISCAL DECLARACIONES

Hasta el 20 de octubre:

Modelo 110
Modelo 115
Modelo 130
Modelo 303

Hasta el 5 de noviembre:

Segundo plazo declaración anual IRPF 2009.

**SE RECUERDA QUE DESDE EL
DÍA 1 DE JULIO DE 2010
EL I.V.A. DE LOS SERVICIOS
PROFESIONALES
ES EL 18%.**

JUNTA DE GOBIERNO:

Presidente:

José Antonio de la Vega García

Secretario:

Antonio Javier Pérez de Vargas Rubio

Tesorero:

Luis Javier Granda Martín

Contador:

José Eduardo Orgaz Fernández Puebla

Vocales:

José Francisco Mijancos León

Luis Moreno Santiago

Manuel Ignacio Molero Conde

COMISION DE TECNOLOGÍA:

Secretario:

José Francisco Mijancos León

Vocales:

Vicente Grandas García

Carmen Hita González

COMISION DE CULTURA:

Secretario:

Luis Moreno Santiago

Vocales:

Isaac Rubio Batres

Isidro Aguirre Morales

COMISION DE DEONTOLOGIA y PROYECCIONES PROFESIONALES:

Secretario:

Manuel Ignacio Molero Conde

Vocales:

José Manuel Bonilla Juarez

M^a José Olivares Pascual

COMISION DE INFORMÁTICA:

José Antonio de la Vega García

José Francisco Mijancos León

Manuel Ignacio Molero Conde

COMISION DE ECONOMÍA:

José Antonio de la Vega García

José Eduardo Orgaz Fernández Puebla

Luis Javier Granda Martín

IMPRIME:

Ediciones Toledo, S.L.

Depósito Legal 1159/1999.

E-MAIL

presidente@coatiетоledo.org

secretario@coatiетоledo.org

comisiones@coatiетоledo.org

inspeccion@coatiетоledo.org

proyectos@coatiетоledo.org

visado1@coatiетоledo.org

vdigital@coatiетоledo.org

asesoria@coatiетоledo.org

administración@coatiетоledo.org

NUEVOS E-MAIL

Te recordamos los nuevos correos electrónicos del COATIE:

JUNTA DE GOBIERNO

Presidente

presidente@coatiетоledo.org

Secretario

[secretario@coatiेतoledo.org](mailto:secretario@coatiетоledo.org)

Comisiones

comisiones@coatiेतoledo.org

Otros

administración@coatiेतoledo.org

SECRETARÍA TÉCNICA

(Eufemia)

inspeccion@coatiेतoledo.org

ADMINISTRACION

Visados (Sagrario)

visado1@coatiेतoledo.org

Visado Digital (Cristina)

vdigital@coatiेतoledo.org

Proyectos (Santiago)

proyectos@coatiेतoledo.org

Contabilidad (Mariano)

conta1@coatiेतoledo.org

Asesoría

asesoria@coatiेतoledo.org

ASESORÍA FISCAL

Se recuerda que en próximas fechas procede presentar las declaraciones fiscales siguientes:

Hasta el día 20 de octubre de 2010:

- a) Pago fraccionado del I.R.P.F. correspondiente al 3º trimestre de 2010. Modelo 130.
- b) Retenciones practicadas durante el 3º trimestre de 2010 a los rendimientos procedentes del trabajo (empleados) y de actividades profesionales (cantidades satisfechas a otros profesionales con motivo del ejercicio de la actividad). Modelo 110.

NO procede presentar el Modelo 110 cuando no se hubieren satisfecho, en el periodo de declaración, Rentas sometidas a retención. SI procede presentar el Modelo 110 (declaración negativa) cuando, habiéndose satisfecho rentas, no se haya practicado retención por razón de la cuantía de las mismas.

- c) Impuesto sobre el Valor Añadido concerniente al 3º trimestre de 2010. Modelo 303.

No olviden que desde el día 1 de Julio de 2010 el IVA de los servicios profesionales prestados por los colegiados ha pasado del 16% al 18%. No cabe, pues, liquidar el IVA del tercer trimestre y trimestres sucesivos al 16%.

- d) Retenciones practicadas durante el 3º trimestre de 2010 por quienes sean arrendatarios de oficinas y locales. Modelo 115.

Hasta el día 5 de noviembre de 2010:

Ingreso del segundo plazo de la declaración anual del I.R.P.F., ejercicio 2009, siempre que se hubiere fraccionado el pago. A quienes domiciliaron el pago en cuenta bancaria les será cargado el importe del segundo plazo del I.R.P.F. en la cuenta designada al efecto.

CONOCER TOLEDO

CAMINOS DEL AGUA. UN PASEO POR TOLEDO.

Una visita guiada por Toledo, utilizando el río Tajo y los usos del agua como hilo conductor.

Es un recorrido de varias paradas, transcurriendo por la ribera del lado de la ciudad, adentrándonos en ella para detenernos en aljibes, baños, termas o depósitos utilizados por las diferentes civilizaciones que poblaron la ciudad.

La visita se efectuará el próximo **2 de octubre** (sábado).

Punto de encuentro: Acceso Puente Alcántara (frente Rte. La Cubana)

Hora: 11,00 a.m.

Las inscripciones finalizan el 1 de octubre (hasta completar grupo de 25).

Coste gratuito.

VISITA GUIADA A LA IGLESIA DE SAN ANDRÉS Y LAS CUEVAS DE HÉRCULES.

IGLESIA DE SAN ANDRÉS.

Es uno de los templos más interesantes de Toledo ya que reúne elementos de épocas tan variadas como una pilastra visigoda y una capilla de falsos mármoles del s. XVIII, dejando sus huellas también los siglos intermedios. Ya su portada principal llama la atención, única en su género en Toledo, que responde al estilo almohade y presenta curiosas columnillas de cerámica verde encima de la puerta. De época visigoda son los capiteles. En el siglo XVI se añadió la sólida cabecera tardo-gótica, con contrafuertes exteriores que vencen el considerable desnivel, mientras que su interior presenta delicadas nervaduras de tipo palmeras y bóvedas con mozárabes en las naves del crucero. Los retablos son de Juan de Borgoña, el artífice de todas las pinturas murales de la Sala Capitular catedralicia. Sólo se puede visitar antes o después de las misas.

CUEVAS DE HÉRCULES.

Rehabilitadas por El Consorcio de Toledo, es una de las construcciones romanas hidráulicas más antiguas de la ciudad, conocidas popularmente como «las cuevas de Hércules», que fueron depósito de agua de la época medieval como espacios asociados a una mezquita y a la iglesia de San Ginés, desmontada en 1841.

En la antigüedad se aseguraba que esta zona oculta de las profundidades toledanas continuaba hasta el río Tajo, y los ropajes de la poesía y la mitología nos transmitían que fue Hércules quien la cavó, o los romanos en tiempos de Aníbal, sirviendo en la Edad Media como lugar de reunión de magos y hechiceros. Más tarde, eruditos en la materia investigadora, aseguraban que formó parte de un templo fenicio, cuya planta era semejante al de Azur, en Caldea; para terminar que las cuevas se encontraban situadas en el solar donde se levantaba la iglesia de San Ginés.

La visita se efectuará el próximo **6 de noviembre** (sábado).

Punto de encuentro: Plaza de San Andrés.

Hora: 11,00 a.m.

Las inscripciones finalizan el 5 de noviembre (hasta completar grupo de 25).

Coste gratuito.

NORMATIVA

MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA EUROPEA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS.

La Directiva tiene en cuenta las condiciones climáticas y las particularidades locales, el entorno ambiental interior y la rentabilidad en términos de coste-eficacia estableciendo unos requisitos mínimos.

La citada Directiva Europea es un preámbulo y antecedente de la legislación a nivel estatal, autonómico y municipal, que en un futuro próximo se adaptará y aplicará en lo referido a la Eficiencia Energética en los Edificios.

El pasado 18 de junio de 2010 se ha publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea la modificación de la Directiva de eficiencia energética en edificios de 2002/91/CE. Esta modificación responde a la necesidad de instaurar acciones más concretas con el fin de aprovechar el gran potencial de ahorro de energía en los edificios y reducir las grandes diferencias que existen entre estados miembros en este sector, se han establecido unas exigencias mínimas en relación con:

- Metodología de cálculo de la eficiencia energética de los edificios o unidades del edificio.
- Requisitos mínimos a la eficiencia energética de los edificios nuevos o existentes y su aplicación, en los elementos constructivos que formen la envolvente y en las instalaciones técnicas de los mismos. Deberán tener en cuenta las condiciones ambientales generales, las locales, el uso del edificio y su antigüedad.

No se exigirá que establezcan requisitos mínimos que no resulten rentables a lo largo del ciclo de vida útil estimada.

Los requisitos mínimos de eficiencia energética se revisarán periódicamente a intervalos no superiores a cinco años y, en caso necesario, se actualizarán con el fin de adaptarlos a los avances técnicos del sector de la construcción.

En los edificios nuevos, se deberá antes de iniciar la construcción, considerar y tener en cuenta la viabilidad técnica, medioambiental y económica de instalaciones alternativas de alta eficiencia, siempre que estén disponibles.

Se tomarán las medidas necesarias para garantizar que, cuando se efectúen reformas importantes en edificios, se mejore la eficiencia energética del edificio o de la parte renovada para que cumplan unos requisitos mínimos de eficiencia energética fijados, siempre que ello sea técnica, funcional y económicamente viable.

Las instalaciones a las que se aplicarán los requisitos serán como mínimo las instalaciones de calefacción, de agua caliente, de aire acondicionado, grandes instalaciones de ventilación o a una combinación de ellas.

- Los planes nacionales destinados a aumentar el número de edificios de consumo de energía casi nulo. Los estados miembros se asegurarán de que a más tardar el 31 de diciembre de 2020, todos los edificios nuevos sean edificios de consumo de energía casi nulo, y de que después del 31 de diciembre de 2018, los edificios nuevos que estén ocupados y sean propiedad de autoridades públicas sean edificios de consumo casi nulo.
- La certificación energética de los edificios o de unidades del edificio.

Al posible comprador o arrendatario de un edificio o unidad del mismo se le debe dar certificado de eficiencia energética, aportando información acerca de la misma, así como sobre dónde obtener información más detallada y consejos prácticos de cómo mejorarla. El certificado de eficiencia energética podrá incluir información adicional, como el consumo anual de energía para edificios no residenciales y el porcentaje que la energía procedente de fuentes renovables representa en el consumo total de energía.

La certificación de unidades de un edificio podrá basarse en una certificación única de todo el edificio, o en la evaluación de otra unidad representativa en el mismo edificio con las mismas características energéticas.

La validez del certificado de eficiencia energética no excederá de diez años.

Los Estados miembros velarán por que se expida un certificado de eficiencia energética para:

- los edificios o unidades de estos que se construyan, vendan o alquilen a un nuevo arrendatario, y
- los edificios públicos con ocupación útil total superior a 500 m² y que sean frecuentados habitualmente por el público (a partir del 9 de julio de 2015 se reducirá a 250 m²). En estos edificios el certificado de eficiencia energética se expondrá en lugar destacado y bien visible por el público.

- La inspección periódica de las instalaciones de calefacción y aire acondicionado de edificios.

Los Estados miembros podrán reducir la frecuencia de tales inspecciones cuando exista un sistema electrónico de supervisión y control.

Se realizará inspección periódica de las partes accesibles de las instalaciones de calefacción cuando la potencia nominal útil de sus calderas sea superior a 20 kW. Las instalaciones de calefacción dotadas de calderas con una potencia nominal útil de más de 100 kW se inspeccionarán al menos cada dos años. Para las calderas de gas, este periodo podrá ampliarse a cuatro años.

Se realizará inspección periódica de las partes accesibles de las instalaciones de aire acondicionado con una potencia nominal útil superior a 12 kW.

Tras cada inspección de las instalaciones de calefacción y aire acondicionado se emitirá un informe que incluirá el resultado de la inspección y recomendaciones para mejorar en términos de rentabilidad la eficiencia energética de la instalación inspeccionada.

- Los sistemas de control independiente de los certificados de eficiencia energética y de los informes de inspección.

La certificación de la eficiencia energética de los edificios y la inspección de las instalaciones de calefacción y de aire acondicionado se realicen de manera independiente por expertos cualificados o acreditados. Los expertos serán acreditados teniendo en cuenta su competencia. Se pondrán a disposición del público registros actualizados periódicamente de expertos cualificados o acreditados.

SENTENCIAS

ATRIBUCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL.

Sentencia favorable sobre atribuciones profesionales en materia de seguridad y salud laboral en obras de edificación.

La Sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con fecha 23-7-2010, desestima el recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía y declara, con base en una ya consolidada jurisprudencia menor, que los Ingenieros no están habilitados para redactar Estudios de Seguridad y Salud y ejercer la coordinación de seguridad y salud laboral en obras del grupo a) del art. 2.1 de la LOE.

JUNTA DE GOBIERNO

NORMATIVA ACTUAL SOBRE GASTOS POR PRESTACION DE SERVICIOS.

La Junta de Gobierno de este Colegio, en su reunión celebrada el día 24 de agosto pasado, tomó el acuerdo de seguir cobrando la Cuota de I.P. y Derechos de Visado en todos los expedientes que se presenten en el Colegio hasta el día 30-9-2010, aplicando los nuevos gastos por prestación de servicios a partir del día 1 de Octubre, que tras la entrada en vigor del Real Decreto 1000/2010, quedan como siguen:

GASTOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

VISADOS OBLIGATORIOS.

(A partir del 1 de Octubre de 2010, tras la entrada en vigor del RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial)

1. GASTOS DE TRAMITACIÓN. PROYECTO.

1.1 PROYECTO DE EJECUCIÓN DE EDIFICACIÓN. (Obras del grupo C del Art. 2.1 de la Ley 38/1999, del 5 de noviembre, de ordenación de la edificación).

Alta de Expediente (Hasta 100 m ²)	172,13
A partir de 101 m ² en tramos de 100 m ² más de intervención hasta 500 m ²	71,72
Modificaciones (Anexos)	57,37

1.2 CERTIFICADO DE FINAL DE OBRA DE EDIFICACIÓN. (Se entenderá por edificación lo previsto en el Art. 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación).

CTO	114,75
-----	--------

1.3 PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE EDIFICACIÓN. (Obras del grupo C del Art. 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación).

Alta de Expediente (Hasta 100 m ²)	172,13
A partir de 101 m ² en tramos de 100 m ² más de intervención hasta 500 m ²	71,72
Modificaciones (Anexos)	57,37

1.4 CERTIFICADO DE FINAL DE OBRA DE LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIÓN. (Se entenderá por edificación lo previsto en el Art. 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación).

CTO	114,75
-----	--------

1.5 PROYECTO DE DEMOLICIÓN.

Alta de Expediente (Hasta 500 m ³)	172,13
A partir de 501 m ³ en tramos de 500 m ³ más de intervención hasta 2000 m ³	71,72
Modificaciones (Anexos)	57,37

VISADOS VOLUNTARIOS.

(A partir del 1 de Octubre de 2010, tras la entrada en vigor del RD 1000/2010,
de 5 de agosto, sobre visado colegial)

1. GASTOS DE TRAMITACIÓN. DIRECCIÓN DE OBRA. DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL.	
Alta de Expediente	170,00
Modificaciones (Anexos y Novaciones)	42,00
Certificados e informes varios	15,75
CTO	85,00
2. MEDICIÓN, DESLINDE, INFORME, DICTAMEN, ACTUACIONES PERICIALES, CERTIFICADOS.	
Alta de Expediente	45,00
Anexos	25,00
3. SEGURIDAD Y SALUD.	
Estudio de Seguridad y Coordinación en fase de ejecución	
Alta de Expediente (Hasta 500 m ²)	191,25
A partir de 501 m ² en tramos de 100 m ² mas de intervención hasta 1000 m ²	47,81
Estudio Básico de Seguridad y Coordinación en fase de ejecución	
Alta de Expediente (Hasta 500 m ²)	178,50
A partir de 501 m ² en tramos de 100 m ² mas de intervención hasta 1000 m ²	44,62
Coordinación en fase de proyecto	
Alta de Expediente	57,38
Coordinación en fase de ejecución (Incluye Aprobación de Planes)	
Alta de Expediente	114,75
Modificaciones (Anexos)	52,55
Certificados e informes varios	15,75
Certificados relacionados con la finalización de la coordinación	51,00
4. GASTOS DE TRAMITACIÓN. PROYECTO Y DIRECCIÓN.	
4.1 PROYECTO Y DIRECCIÓN (REFORMA, REHABILITACION, ETC.)	
Alta de Expediente (Hasta 500 m ²)	286,88
A partir de 501 m ² en tramos de 500 m ² mas de intervención hasta 2000 m ²	71,72
Modificaciones (Anexos)	57,37
Certificados e informes varios	15,75
CTO	114,75
4.2 PROYECTO Y DIRECCIÓN DE MEDIO AUXILIAR (ANDAMIO, GRUA, ETC.)	
Alta de Expediente (Hasta 100 m ²)	286,88
A partir de 101 m ² en tramos de 100 m ² mas de intervención hasta 500 m ²	71,72
Modificaciones (Anexos)	57,37
Certificados e informes varios	15,75
CTO	114,75
5. ESTUDIOS TÉCNICOS (PROY. DE ACTIVIDAD, PLANES DE EMERGENCIA)	
Alta de Expediente	266,50
Modificaciones (Anexos)	88,00
6. TRAMITACIÓN DE RENUNCIAS	
Alta de Expediente	102,00
7. MODIFICACIÓN DE DATOS	
Alta	17,85
8. GESTIÓN DE COBRO A TRAVÉS DEL COLEGIO	
Alta	12,00

ACLARACIONES ADICIONALES:

- Los gastos de modificación del expediente serán de aplicación cuando se produzca alguna alteración como por ejemplo, algún cambio en el tipo de obra, cambio de promotor, autor del encargo, participación de nuevos colegiados, etc. Conllevando la presentación de nueva documentación colegial para su visado.

- El visado de un proyecto de ejecución conllevará el visado de su correspondiente estudio de seguridad y salud no aplicándose nuevos gastos de gestión.
- Los gastos de tramitación de los proyectos sin dirección, ascenderán al 60% de los gastos de tramitación de los proyectos con dirección.
- Las notificaciones de obra oficial para las administraciones públicas generarán unos gastos administrativos del 80% de los gastos de gestión aprobados.
- Los gastos de un expediente de legalización serán los correspondientes al proyecto/obra que legaliza, siendo de aplicación los gastos de proyecto de obras de reforma, proyecto de instalaciones generales o legalizaciones de direcciones de obra en su caso.
- Los gastos de emisión por parte del Colegio de cualquier tipo de certificado colegial ascenderán a 18,00 €
- A los gastos de gestión aprobados les serán de aplicación los impuestos repercutibles que correspondan en el momento de su visado (IVA).
- Los gastos de tramitación del cobro a través del Colegio ascenderán a 12,00 € por cada minuta que se presente dentro del mismo expediente.
- La aplicación de esta propuesta se hará después de la entrada en vigor del Real Decreto de los visados obligatorios.
- Todos los expedientes anteriores a la entrada en vigor de esta propuesta de gastos, serán tramitados con el sistema actual vigente.

SERVICIO DE PARKING.

La Junta de Gobierno de este Colegio, en su reunión celebrada el día 6 de septiembre, tomó el acuerdo de suprimir a partir del día uno de octubre el servicio de una hora gratuita de aparcamiento para los colegiados que accedan a las oficinas.

ALTAS Y BAJAS DE COLEGIADOS.

En la Junta de Gobierno celebrada el 24/08/2010, se aprobaron:

D^a M^a Teresa Gómez Serrano ALTA como RESIDENTE (Colegiado 3790)

En la Junta de Gobierno celebrada el 06/09/2010, se aprobaron:

D. Alvaro Serrano Fernández ALTA como RESIDENTE (Colegiado 3793)

VARIOS

CONGRESO INTERNACIONAL DE REHABILITACIÓN Y SOSTENIBILIDAD.

Dando traslado de la información facilitada por el Colegio de Barcelona, se informa de que a través de un convenio firmado con diferentes entidades colaboradoras, los colegiados de los Colegios Oficiales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación que deseen participar en el Congreso Internacional de Rehabilitación y Sostenibilidad (R+S=F), que tendrá lugar en Barcelona los días 4 a 6 de octubre de 2010, pueden disponer de un descuento especial en su inscripción. Conforme a esta oferta, el precio es de **350 €**, en lugar de los 500 € de la tarifa hasta ahora vigente.

En el caso de haber realizado ya la inscripción, se puede solicitar la devolución de la diferencia mediante un correo electrónico a rsf2010@apabcn.es

Se recuerda que el importe de la inscripción al Congreso es un gasto fiscalmente deducible.

OCTUBRE 2010

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	3
4	5 JUNTA GOBIERNO	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE 2010

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2	3	4	5	6	7
8 JUNTA GOBIERNO	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29 JUNTA GOBIERNO	30					